

## **REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN DENOMINADA “*Allegro - Le regalamos dos meses de alquiler*”**

### **I. Introducción a la Promoción “Allegro – Le regalamos dos meses de alquiler”:** (en adelante “La Promoción”)

Allegro es un nuevo desarrollo inmobiliario de uso mixto ubicado en Lagunilla de Heredia. Allegro cumple con las necesidades y expectativas de las familias modernas, por lo que la empresa Grupo Korcos S.A., con cédula de persona jurídica 3-101-676519 desea otorgar un beneficio correspondiente al monto de un mes de alquiler a los consumidores finales que reserven cualquiera de los modelos de apartamentos al cumplir con los siguientes términos y condiciones del presente Reglamento.

**1 De las Definiciones:** Con miras a facilitar la comprensión del Reglamento de la Promoción “**Allegro – Le regalamos dos meses de alquiler**”, se definen las expresiones que a continuación se enlistan:

- a) “**Acto de Consumo**”: Se entenderá la acción por medio del cual el consumidor reserva de forma definitiva e irrevocable el alquiler con opción de compra de cualquier de los modelos de apartamentos en Condominio Allegro, mediante la cancelación de la totalidad de la primera mensualidad y el depósito.
- b) “**Aplican Restricciones**”: Es el término utilizado en la Publicidad, que se refiere al contenido de condiciones, requisitos y limitaciones establecidas en las Condiciones Generales que debe cumplir a plenitud el consumidor, para poder ser partícipe de la Promoción que promueve Grupo Korcos S.A., en Costa Rica.
- c) “**Condiciones Generales**”: Se entenderá que se alude, en conjunto, a los términos y condiciones y demás estipulaciones contenidas en el presente Reglamento;

- d) **“Consumidor”**: Es la persona con mayoría de edad con un documento de identidad vigente y reconocido que adquiere alguno de los modelos de apartamentos que se desarrollan en Condominio Allegro.
- e) **“Certificado de Regalo”**: Es el documento que el Consumidor recibe por la reserva de cualquiera de los modelos de apartamentos en Condominio Allegro por el monto correspondiente a un mes de alquiler de acuerdo con el monto estipulado en el contrato de alquiler.
- f) **“Empresa Responsable”**: La empresa responsable es Grupo Korcos S.A., quien será la encargada de cumplir con todas las obligaciones ofrecidas al Consumidor mediante las Condiciones Generales del presente Reglamento.
- g) **“Dirección Electrónica”**: Se entenderá la página de Internet donde las personas pueden obtener mayor información de los modelos de Apartamentos, cual es [www.condominioallegro.com](http://www.condominioallegro.com) ;
- h) **“Plazo de la Promoción”**: La Promoción tendrá un Plazo de Inicio: primero (1) de agosto al catorce (14) de setiembre ambos del año dos mil quince (2015).
- i) **“Partes”**: se entenderá que alude a la Empresa Responsable y al Consumidor, conjuntamente considerados.

## **2 Requisitos que debe cumplir el Participante para participar en la Promoción:**

2.1. Contar con mayoría de edad y con un documento de identificación válido, vigente y reconocido por el Gobierno de la República;

2.2. Reservar de forma definitiva e irrevocable cualquiera de los modelos de apartamentos en Condominio Allegro en modalidad de alquiler con opción de compra mediante el pago de la totalidad de la primera mensualidad y el depósito, en el tiempo estipulado en el contrato.

2.3. Aceptar expresamente el contenido, alcance y limitaciones del presente Reglamento.

2.4. Cumplir con cualquier otro requisito que establezcan las Condiciones Generales, la buena fe, la lealtad y la cooperación entre las Partes.

### **3 Procedimiento para participar en la Promoción:**

3.1 El Participante debe de reservar mediante la firma de los documentos correspondientes y el pago definitivo de la primera mensualidad y el depósito de cualquiera de los modelos de apartamento en Condominio Allegro para hacerse acreedor del Certificado.

3.2. Una vez que la Empresa Responsable acredite que el Consumidor ha cumplido con todas las Condiciones Generales de la Promoción y firme el documento de aceptación del Certificado se declarará como titular del mismo.

### **4 Del número de Certificados y de la posible terminación anticipada:**

4.1 La Promoción cuenta con OCHO (8) Certificados de Regalo a entregar a las ocho primeras personas que realicen la reserva definitiva en modalidad de alquiler con opción de compra de alguno de los modelos de apartamentos en Condominio Allegro.

4.2 La presente Promoción al tener un número determinado de Certificados a entregar puede darse por terminada antes del advenimiento del plazo final al haber entregado la Empresa Responsable la totalidad de los Certificados indicados en el punto anterior.

### **5 De la forma y modo en que el Consumidor hace efectivo el Certificado**

5.1 El Certificado debe de ser ORIGINAL de la Promoción. El Consumidor recibirá como regalía el monto correspondiente a dos mensualidades del alquiler y las cuales se podrán hacer efectivas como el pago del alquiler del mes sexto y

el mes trece según las fechas estipuladas en el contrato. La Promoción en su contenido, alcance y limitaciones están inspirados en los más depurados principios de buena fe, lealtad, cooperación por lo que cualquier quebranto a ello hará inválida la participación del dueño del Certificado.

## **6. Restricciones Generales de la Promoción**

7.1 La participación en la Promoción es voluntaria. Por tanto, el solo acto de reservar de forma definitiva alguno de los modelos de Apartamento en Condominio Allegro, se entenderá como la manifestación de voluntad y aceptación por parte del Participante de las condiciones y restricciones de este Reglamento.

7.2 El Premio **NO** es transferible o acumulable entre varios beneficiarios para ser utilizado en la mensualidad de un Apartamento. Se reconocerá, por lo tanto, UN certificado por Apartamento.

7.4 El compromiso de la Empresa Responsable es entregar OCHO Certificados a quienes cumplan con los requisitos de participación. No tendrá injerencia en la forma y tiempo en que el favorecido reclame su Certificado.

7.5 No se podrán hacer reservas definitivas por medio de intermediarios sean corredores de bienes raíces. Las compras las debe de realizar un consumidor final.

7.8 El Certificado no puede cambiarse a valor en efectivo, el mismo, únicamente aplica al pago del monto correspondiente al pago del alquiler del mes seis y trece según el contrato.

7.9 Los Consumidores favorecidos con el Certificado autorizan a La Empresa Responsable a utilizar los nombres e imágenes de manera que éstos aparezcan en la publicidad y medio de comunicación masivos con el objeto de dar a conocer el resultado de la Promoción. Esto no implica que Grupo Korcos S.A., vaya a reconocer remuneración o compensación adicional por este concepto.

## **8. De las modificaciones a las Condiciones Generales**

8.1 Grupo Korcos, S.A., podrá modificar cualquiera de las condiciones de esta Promoción en cualquier momento durante el curso de esta, limitándose su responsabilidad a modificar este Reglamento y exhibir la versión modificada en la Dirección Electrónica [www.dwlcr.com](http://www.dwlcr.com) .

## **9. De la suspensión de la Promoción**

9.1 Grupo Korcos, S.A., se reserva el derecho de suspender la Promoción de forma temporal o definitiva sin responsabilidad, si llegare a detectar irregularidades que pudieran poner en riesgo su imagen o puedan afectar sus intereses comerciales en la Promoción.

## **10. Información**

10.1 En caso de que un Consumidor requiera información adicional o consultar cualquier aspecto de la Promoción puede ingresar a la dirección electrónica [www.dwlcr.com](http://www.dwlcr.com) .